

Ministerio del Interior
Subsecretaria del Interior
División Administración y Finanzas
Ondina de Panes Q

0 4 ENE. 2010

MINISTERIO DE HACIENDAS OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL **TOMA DE RAZON** RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP. T. A. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. E. CUENTAS SUB, DEP. BIENES NAC DEPART. AUDITORIA DEPART V.O.P., U y T. SUB. DEP. MUNICIP REFRENDACION REF. POR IMPUTAC. ANOT POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

<u>Distribución</u> Intendencia Región de Antofagasta División Adm. y Finanzas Oficina Nacional de Emergencia (c.i.) Oficina de Partes

VBM/ISA

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009. INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA Nº 10011

SANTIAGO 11 DICHEMBRE 2009 TO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 , la glosa Nº 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior , la Resolución Exenta Nº 459 (I), de fecha 09.01.08, y lo solicitado por la Intendencia de la Región de Antofagasta.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION:

INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR:

\$59.215.028 -

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplemento de fondos autorizados por Resolución Exenta (I) Nº 459, del 09.01.08, para continuar con la cancelación de compromisos por gastos de emergencia relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye adquisición de módulos de emergencia sanitaria, arriendo y/o compra de baños químicos, materiales varios de construcción, alimentos , canastas familiares y medicamentos, viviendas de emergencia y materiales para su mejoramiento, herramientas y accesorios de protección, desinfectantes, combustibles, contratación de fletes y servicios de transporte, demoliciones, retiro de escombros, manejo vertedero de escombros, arriendo de maquinaria pesada y para carga y descarga, construcción de radier, obras civiles, pabellones de duchas, lavaderos, bodegas y otros similares, electrificación, instalaciones de agua potable, movimientos de tierra, consumos de agua, gas y electricidad, reparación de vehículos, material de difusión e información, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia, ejecución de trabajos para evitar derrumbes y accidentes, reembolso de compromisos cancelados por las municipalidades y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución Nº 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deceja gentira un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interio

REGISTRESE A COMUNIQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Injenior